

BASES DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR PUESTOS DE LIMPIADOR/A EN LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M. (LIMPOSAM).

1ª.- OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de un procedimiento de selección para cubrir 8 puestos de trabajo de **Limpiador/a** en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque Del Oeste, S.A.M. (**LIMPOSAM**).

Los puestos de trabajo que se ofrecen se motivan por la necesidad de cobertura de las vacantes existentes y en base a la tasa de reposición correspondiente a 2020. Dichos puestos se asignarán según se establece en la cláusula 12ª de estas bases.

En aplicación del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de **LIMPOSAM** y su convenio colectivo.

Igualmente, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 del TREBEP. Por lo que se convocan 7 plazas en turno libre y 1 plaza en turno de reserva de discapacitados.

2ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Las vacantes de Limpiador/a se cubrirán por concurso de méritos. En el proceso de selección, la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.



Ayuntamiento
de Málaga



Con carácter previo al proceso selectivo, se realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes que hayan presentado su solicitud, previstos en la base 4. Esta verificación se efectúa con la finalidad de aprobar primero las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección y, con posterioridad, las listas definitivas, de manera que quienes no alcancen los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la fase de baremación.

Se establecen dos turnos de acceso:

- Turno de reserva de discapacitados: integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Turno libre: integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Los/as aspirantes solo podrán hacer una inscripción, y en solo uno de los dos turnos mencionados en el punto anterior, no siendo admitidos los aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto turno de inscripción. El/La aspirante que no indique turno se entenderá que opta por el Turno libre.

Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del siete por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento.

3ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición en personas de la empresa, teniendo cada uno de sus componentes, incluido el Secretario, voz y voto:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa.
- Vocales:
 - El Jefe del Servicio de Limpieza y Sostenibilidad.
 - La Jefa del Servicio de Economía y Administración.
 - La Jefa de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Una Oficial Administrativo de RRHH.
 - Un Encargado General de Limpieza.
- Secretario: El Jefe de Sección de RRHH pudiendo en su ausencia, ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos dos de los/as Vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actúe como Presidente.

Suplentes:

- Presidente: La Jefa de Servicio de Economía y Administración.
- Vocales:
 - El Encargado General de Limpieza.
 - El Jefe de Negociado de Sistemas
 - La Oficial Administrativa de Contabilidad.
 - La Oficial Administrativa de Presupuestos.
 - El Jefe de Negociado del Parque del Oeste.
- Secretario: El Oficial Administrativo del Servicio Jurídico Contratación y Transparencia.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso regulado por las presentes bases se dirigirán por escrito al Tribunal de Selección de LIMPOSAM. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 8ª.- Presentación de solicitudes. En el caso de utilizar el correo postal, no es necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes:
 - a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad, o 16 si se cumple y acreditan las circunstancias recogidas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores.

- c) Poseer la titulación correspondiente, según la cláusula 5ª. *Definición del perfil.*
 - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
 - e) Solo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Turno de reserva de discapacitados: acreditar mediante documento expedido por el organismo competente su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de **Limpiador/a**.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.
 3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberán presentar la instancia que figura como ANEXO I debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

5ª.- DEFINICIÓN DEL PERFIL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Limpiador/a
Nivel (según convenio)	Operario/a
2. MISION DEL PUESTO	
Ejecutará las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos, aunque estos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliarios, entre otros. (Convenio Colectivo de LIMPOSAM)	
3. FORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO	
Formación o titulación requerida	Certificado de escolaridad o equivalente o superior

6ª.- CONDICIONES DEL PUESTO

Tipo de contrato	<p>Contrato fijo.</p> <p>Los puestos de trabajo que se ofrecen se motivan por la necesidad de cobertura de las vacantes existentes los cuales serán asignados según se establece en la cláusula 12ª de estas bases.</p> <p>En aplicación de la tasa de reposición prevista para las sociedades mercantiles públicas en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, el número de puestos a cubrir durante 2020 será de ocho.</p> <p>Las jornadas se definirán en función de las necesidades organizativas de la empresa.</p> <p>Todos los puestos se irán publicando en la página web de Limposam, a medida que se definan los mismos.</p>
Período de Prueba	15 días (según convenio)
Lugar de trabajo	Colegios y Edificios Públicos Municipales de Málaga
Salario anual bruto	Según convenio
Fecha de incorporación	A partir de la finalización del proceso de selección
Horario de trabajo	Horario de tarde, de mañana y tarde o de mañana.

7ª.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES

1. La publicación de las Bases se anunciará en un diario de los de mayor difusión de ámbito local. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es) y en la del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (www.imfe.malaga.eu).
2. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación previa ante la Dirección-Gerencia de LIMPOSAM en el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 8ª.- *Presentación de solicitudes.*

En el caso de utilizar el correo postal, no es necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido. La Dirección-Gerencia de LIMPOSAM resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento de selección se ajustarán al modelo establecido como Anexo I de las presentes bases. Se presentarán dos copias de dicho anexo.
2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, podrán presentarse de tres formas:
 - a) Presencialmente: En las oficinas de **BcmGestiónArte** ubicadas en *Calle Huescar, nº 5 (Edif. Galaxia) 1ª planta, Oficina 15 -29007 Málaga*. El horario de recepción será de lunes a viernes laborables de 10:00 a 13:00.
 - b) Por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: oeplimpieza2020@limposam.es
 - c) Por correo postal certificado: Indicando en el sobre "PROCESO DE SELECCIÓN LIMPIADOR/A DE LIMPOSAM" y dirigiendo la carta a **BcmGestiónArte** ubicadas en *Calle Huescar, nº 5 (Edif. Galaxia) 1ª planta, Oficina 5 -29007 Málaga*.

Será imprescindible que el/la interesado/a que utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de solicitudes un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. Dicho mensaje debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día de presentación de las solicitudes. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: oeplimpieza2020@limposam.es

Las solicitudes recibidas por correo postal certificado sólo serán válidas si tienen fecha de registro comprendida dentro del plazo de entrega de solicitudes establecido en estas bases.

3. La documentación imprescindible exigida para la admisión de aspirantes en el presente procedimiento de selección es la siguiente:

- ✓ Dos copias de la solicitud que se encuentra como Anexo I de las presentes bases.
- ✓ Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- ✓ Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 5ª. *Definición del Perfil*.
- ✓ Solo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Turno de reserva de discapacitados: documento expedido por el organismo competente su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%; además, del dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de **Limpiador/a**.

No obstante, también debe presentarse en esta primera fase la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Vida Laboral, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
- ✓ Certificaciones, títulos o diplomas de acciones formativas, relacionada con la misión del puesto descrito.

No podrá aportarse documentación de esta índole en fases o periodos de reclamación posteriores. Esta documentación es imprescindible para la valoración de la experiencia laboral y de la formación complementaria que se realiza en la fase de baremación.

4. Todas las copias presentadas deben incluir una declaración firmada manuscrita que indique “**Es copia fiel de su original**”, reservándose la empresa la posibilidad de exigir la presentación del documento si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo. No obstante, los aspirantes que finalmente sean seleccionados para ocupar los puestos ofertados deberán presentar, previamente a la firma del contrato, los originales para su convalidación. Sino los presentaran se llamará al siguientes aspirante por orden de puntuación.

5. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa correspondiente será de veinte días naturales contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

9ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Una vez cerrado el plazo de entrega de solicitudes se publicarán los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as diferenciados por Turnos (Libre y Reservado a discapacitados) a través de la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es).
2. Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as que no figuren dispondrán de un plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha documentación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 8ª.- *Presentación de solicitudes*. En el caso de utilizar el correo postal, no será necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido.
3. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección.
4. Concluido el plazo de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de admitidos/as para pasar a la Fase de Baremación en la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es), con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones.

10ª. FASE DE BAREMACIÓN

1. Los/as candidatos/as admitidos pasarán a la Fase de Baremación. Esta fase asigna una puntuación a cada aspirante en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: experiencia laboral y formación complementaria.

Experiencia laboral**Formación complementaria****100 puntos**

2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes.
3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente. Se valorarán los cursos, jornadas y seminarios, que se encuentren relacionados con el puesto a que se opta e impartidos por organismos y empresas acreditadas y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior a la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes.
4. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 45 PUNTOS

Cada mes (30 días) de servicios prestados desempeñando labores de limpieza de edificios y locales se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 45 puntos:

- Experiencia en entes del sector público dedicados a la limpieza de edificios y locales: 0,50 puntos por mes.
- Experiencia en empresas del sector privado dedicadas a la limpieza de edificios y locales: 0,25 puntos por mes.

A estos efectos, se dividirá entre 30 el número total de días trabajados, computándose los días que aparecen en el Informe de Vida Laboral presentado. A tales efectos, se contabiliza como día trabajado el realizado a jornada completa o en la proporción que corresponda respecto a la parcialidad en los casos de jornada inferior. Solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral.

En caso de pluriempleo se contabilizará la totalidad de los días recogidos en el Informe de Vida Laboral en cada una de las empresas, aun coincidiendo en el mismo periodo de tiempo y valorándose cada uno en función de la naturaleza de la entidad contratante.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Informe de Vida Laboral y documentación acreditativa que justifique el desempeño labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas, firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.

TITULACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 10 PUNTOS

Se otorgarán un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente académicamente: 8 puntos.
- Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente académicamente: 10 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 25 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 25 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (on-line, e-learning, teleformación o presencial) acreditada 0,05 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente. Es imprescindible que en el diploma o certificado aparezca la duración del curso. Sólo se computarán cursos completos; no se computarán parcialmente módulos relacionados que estén incluidos dentro de un curso más amplio no relacionado.

FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: MÁXIMO 15 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 15 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación acreditada 0,03 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente. Es imprescindible que en el diploma o certificado aparezca la duración del curso. Sólo se computarán cursos completos; no se computarán parcialmente módulos relacionados que estén incluidos dentro de un curso más amplio no relacionado.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 5 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 5 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la formación teórica necesaria para la expedición del certificado de profesionalidad: 4 puntos.
- Disponer del certificado de profesionalidad: 5 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

En caso de disponer de certificado de profesionalidad, las horas de formación práctica de carácter laboral acreditadas para obtener el mismo, no se valorarán en el apartado de Experiencia Profesional.

11ª. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN

1. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados a través de la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es) diferenciados por Turnos (Libre y Reservado a discapacitados). De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y la puntuación obtenida.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a contar a partir del día siguiente de la fecha de cada publicación. La presentación de dichas reclamaciones se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 8ª.- *Presentación de solicitudes*. En el caso de utilizar el correo postal, no será necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido.

3. Concluido el plazo de reclamaciones, se publicarán los listados definitivos con los resultados en la página web de **LIMPOSAM**, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.

12ª FASE DE SELECCIÓN

1. Según la estimación indicada en la Base 1º, se seleccionarán las personas que alcancen mayor puntuación en el Turno Libre y las personas que alcancen la mayor puntuación en el Turno de reserva de discapacitados. Las personas seleccionadas se ordenarán entre ellas de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo y, por escrupuloso orden, podrán escoger el contrato que deseen de aquellos disponibles en el momento de su elección.
2. El total de puestos de trabajo a contratar durante 2020, tanto por este como por cualquier otro proceso de selección realizado por esta empresa, no superará los límites a la tasa de reposición de efectivos permitida por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio. Igualmente, se cumplirán las determinaciones previstas en el artículo 59 del TREBEP, relativo al acceso de personas con discapacidad.
3. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso, estén fuera del cupo mencionado en el apartado primero de esta Base.
4. En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, se contemplan, por orden, los siguientes criterios de desempate:
 - a) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia laboral.
 - b) De persistir el empate, tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de los cursos de formación relacionados con la limpieza de edificios y locales.

LIMPOSAM siempre se ha caracterizado por su fuerte compromiso con la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y profesional. Este firme compromiso está plasmado en el Plan de igualdad aprobado en enero de 2012 y refrendado en el convenio colectivo aprobado para los años 2017-2020.

Esta fase pone fin al proceso de selección.

13ª. LLAMAMIENTOS

1. El llamamiento de las personas finalmente seleccionadas y la contratación serán gestionados por **LIMPOSAM**.
2. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud o por correo certificado con acuse de recibo, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
3. El personal de **LIMPOSAM** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante un registro de llamadas con indicación de fecha, hora, número de teléfono y persona que las efectúa o mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.
4. En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente.

14ª. CONTRATACIÓN

1. Los/as aspirantes seleccionados deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y suscribirán los contratos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y la normativa laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo y aportar certificado negativo emitido por el ministerio de justicia en el que se indique que no constan antecedentes de delitos de naturaleza sexual, tal y como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (en su redacción dada por la Ley 26/2015).
2. Se establece un periodo de prueba de 15 días. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
3. Si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser contratado/a como laboral fijo por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase al puesto, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as

candidatos/as que, habiendo superado el concurso, no fueran propuestos/as por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado la documentación pertinente a efectos de su contratación como laboral fijo.

15ª.- CONFIDENCIALIDAD

LIMPOSAM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes, y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, el/la aspirante queda informado/a y presta su consentimiento para que los datos recabados sean incorporados y tratados en la actividad de tratamiento *Gestión de Recursos Humanos* responsabilidad de Limposam. El/la candidato/a da su consentimiento para que sus datos sean cedidos a BcmGestiónArte que colabora en el proceso de selección de personal de LIMPOSAM. En cualquier momento, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y la limitación y oposición de su tratamiento, dirigiendo un escrito a Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., en la dirección Camino de San Rafael, 99 29006, Málaga, con la referencia “Protección de Datos Personales”, o email a lopd@limposam.es debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI / NIE / Equivalente			
DOMICILIO		C.P.	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
EMAIL			

EXPONE:

Que enterado/a de la publicación del anuncio para la selección de **LIMPOSAM** para cubrir el puesto de **LIMPIADOR/A** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo. Grupo por el que se solicita la participación (marcar con una X el que proceda):

Turno Libre

Turno de reserva de discapacitados (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%)

Documentación imprescindible exigida para la admisión de aspirantes:

- Dos copias de la solicitud que se encuentra como Anexo I de las presentes bases.
- Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 6ª. Definición del Perfil.
- Para aspirantes del Grupo Reservado: documento expedido por el organismo competente su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%; y dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de Limpiador/a.

Documentación para baremación:

- Informe de Vida Laboral, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
- Certificaciones, títulos o diplomas de formación, relacionada con la misión del puesto descrito.

Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo convocado. Asimismo, autoriza a que sus datos personales sean expuestos en la web y, en su caso, en el tablón de anuncios de LIMPOSAM, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de Datos.

En a.....de.....de 2020

Firma del solicitante

Sello fecha entrega

Protección de datos de carácter personal: información básica.

Responsable: LIMPOSAM. Tratamiento: Gestión de Recursos Humanos. Finalidad: Proceso de selección de personal. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: En el reverso de esta solicitud puede acceder a la información adicional.

Protección de datos de carácter personal: Información básica y adicional.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento “Gestión de Recursos Humanos”, responsabilidad de LIMPOSAM, con domicilio en Camino de San Rafael, 99 C.P. 29006 Málaga, correo electrónico: lopd@limposam.es y teléfono 952 32 77 39.

Se le informa que los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo un proceso de selección de personal. Finalidad basada en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal serán cedidos a BcmGestiónArte que colabora en el proceso de selección.

Los datos se conservarán por el plazo necesario para la prestación del servicio, no siendo inferior a 6 años conforme al Código de Comercio.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Limposam, Camino de San Rafael, 99 C.P. 29006 Málaga, correo electrónico: lopd@limposam.es y teléfono 952327739. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.